

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL GESTIÓN 2015

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 290 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA : 019 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
 UNIDAD EJECUTORA : 019 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
 CAT. PROGRAMATICA : 00 GESTION INSTITUCIONAL
 PROYECTO : 0000 GESTION INSTITUCIONAL
 ACTIVIDAD : 02 GESTION INSTITUCIONAL
 FUENTES : 41
 ORGANISMO : 111
 GASTO : 01 CORRIENTE



264

CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCIÓN CARGO o PUESTO	Nº DE ÍTEMES	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR O DIRECTIVO	2	1	Presidente Ejecutivo	1	17.306,00	17.306,00
EJECUTIVO	2	2	Gerente General	1	17.195,00	17.195,00
EJECUTIVO	3	3	Gerente de Nivel Central	5	17.083,00	85.415,00
EJECUTIVO	3	4	Gerente de Nivel Central - A	2	16.973,00	33.946,00
EJECUTIVO	3	4	Gerente Distrital I	4	16.973,00	67.892,00
EJECUTIVO	3	5	Gerente Distrital I - A	1	16.860,00	16.860,00
EJECUTIVO	4	6	Jefe de Dpto. I	11	16.748,00	184.228,00
EJECUTIVO	3	7	Asesor	1	16.635,00	16.635,00
EJECUTIVO	3	7	Gerente Distrital II	6	16.635,00	99.810,00
EJECUTIVO	3	7	Staff I	3	16.635,00	49.905,00
EJECUTIVO	4	7	Jefe de Dpto. Distrital I	12	16.635,00	199.620,00
EJECUTIVO	3	8	Gerente Distrital III	2	16.449,00	32.898,00
EJECUTIVO	3	8	Staff II	1	16.449,00	16.449,00
EJECUTIVO	4	8	Auditor Interno	1	16.449,00	16.449,00
EJECUTIVO	4	8	Jefe de Dpto. II	5	16.449,00	82.245,00
EJECUTIVO	4	9	Jefe de Dpto. Distrital II	21	14.717,00	309.057,00
EJECUTIVO	3	10	Gerente Distrital IV	5	13.644,00	68.220,00
EJECUTIVO	4	10	Jefe de Dpto. III	3	13.644,00	40.932,00
EJECUTIVO	4	10	Jefe de Dpto. Distrital III	6	13.644,00	81.864,00
OPERATIVO	5	10	Profesional I	45	13.644,00	613.980,00
OPERATIVO	5	11	Profesional I - A	49	12.790,00	626.710,00
EJECUTIVO	4	12	Jefe de Dpto. Distrital IV	12	12.359,00	148.308,00
OPERATIVO	5	12	Profesional II	79	12.359,00	976.361,00
EJECUTIVO	3	13	Staff III	1	12.003,00	12.003,00
EJECUTIVO	4	13	Jefe de Agencia I	4	12.003,00	48.012,00
EJECUTIVO	4	14	Jefe de Dpto. Distrital V	3	11.261,00	33.783,00
OPERATIVO	5	14	Profesional II - A	128	11.261,00	1.441.408,00



CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCIÓN CARGO o PUESTO	Nº DE ÍTEMES	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	4	15	Jefe de Agencia II	1	10.163,00	10.163,00
EJECUTIVO	4	15	Jefe de Dpto. Distrital VI	3	10.163,00	30.489,00
OPERATIVO	5	15	Profesional III	95	10.163,00	965.485,00
EJECUTIVO	4	16	Jefe de Dpto. Distrital VII	3	9.174,00	27.522,00
OPERATIVO	5	16	Profesional III - A	129	9.174,00	1.183.446,00
EJECUTIVO	4	17	Jefe de Agencia III	8	8.278,00	66.224,00
OPERATIVO	5	17	Profesional IV	94	8.278,00	778.132,00
OPERATIVO	3	18	Secretaria Ejecutiva	1	7.508,00	7.508,00
OPERATIVO	5	18	Profesional IV - A	117	7.508,00	878.436,00
EJECUTIVO	4	19	Jefe de Agencia IV	9	6.470,00	58.230,00
OPERATIVO	5	19	Profesional V	197	6.470,00	1.274.590,00
OPERATIVO	5	20	Profesional V - A	124	5.544,00	687.456,00
OPERATIVO	7	20	Secretaria I	15	5.544,00	83.160,00
OPERATIVO	6	21	Técnico I	128	4.801,00	614.528,00
OPERATIVO	3	21	Servicios Generales Ejecutivo	1	4.801,00	4.801,00
OPERATIVO	6	22	Técnico II	108	4.183,00	451.764,00
OPERATIVO	7	22	Secretaria II	49	4.183,00	204.967,00
OPERATIVO	8	22	Servicios Generales I	3	4.183,00	12.549,00
OPERATIVO	6	23	Técnico III	65	3.590,00	233.350,00
OPERATIVO	6	24	Técnico IV	102	3.166,00	322.932,00
OPERATIVO	7	24	Secretaria III	27	3.166,00	85.482,00
OPERATIVO	8	24	Servicios Generales II	41	3.166,00	129.806,00
OPERATIVO	6	25	Técnico V	41	2.694,00	110.454,00
OPERATIVO	8	25	Servicios Generales III	3	2.694,00	8.082,00
TOTAL COSTO MENSUAL				1.776		13.567.047,00

264



Silve Egenia Huence Sotillo
 VICEDIRECTORA
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Cuevas Urquiza
 GERENTE GENERAL a.i.
 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Heriberto Erik Andujar
 PROSECUJANTE EJECUTIVO a.i.
 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



Zeny Pedro Mamari Ticonz
 VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



COPIA LEGALIZADA

Ministerio de
ECONOMÍA

y
FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 264

La Paz, 15 MAY 2015

VISTOS:

Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), mediante CITE: SIN/PE/GG/PCG/NOT/0238/2015, de 15 de mayo de 2015, solicita aprobación de nueva escala salarial emergente de reordenamiento administrativo y creación de ítems y aprobación de la Estructura Orgánica.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31, de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas), mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida en base a un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, señalan en su Artículo 13 Parágrafo III, que la remuneración básica será fijada en función al valor del puesto y debe estar estructurada en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobada para la entidad.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante la Resolución Ministerial N° 640, de 27 de diciembre de 2011, aprueba el Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público.

Que el inciso b) del Artículo 9 de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000, señala que el Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales tiene entre otras atribuciones, proponer al Ministerio de Hacienda (Hoy de Economía y Finanzas Públicas), la aprobación y/o modificación de la estructura del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Que el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial y Estructura Orgánica, respalda a su solicitud con la Resolución Administrativa de Presidencia N° 03-0208-15 de 14 de mayo de 2015, Informe Legal CITE: SIN/GG/INF/014/2015 de 14 de mayo del año en curso, Informe Técnico CITE: SIN/GG/PCG/INF/0098/2015 de 14 de mayo de 2015, Propuesta de Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y Sostenibilidad de la Masa Salarial.

(Handwritten signatures and stamps)
Zenón Pedro Mamani
Silvia Eugenia Huancacalle
Vg. Vo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
REVISADO
María Inés Vela de Aycocha
Vg. Vo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

(Handwritten signature)



Ministerio de
ECONOMÍA
y
FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

264

Que el Viceministerio de Política Tributaria, mediante Informe MEFP/VPT/DGET/N° 039/2015 de 15 de mayo de 2015, recomienda aprobar la Estructura Orgánica del Servicio de Impuestos Nacionales, mediante norma legal.

Que la Unidad de Gestión Presupuestaria y Presupuesto Plurianual de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, previo análisis de la documentación adjunta, emite Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGPI/UGPPP/INF N°026/2015, de 15 de mayo de 2015 y el Informe Legal MEFP/DGAJ/Pto./Inf. N° 77/2015 de 15 de mayo de 2015 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, consideran procedente la solicitud de aprobación de nueva escala salarial y la Estructura Orgánica para el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), misma que se enmarca en las disposiciones legales en actual vigencia.

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, facultado por el Artículo 31° de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), compuesta por 1.776 ítems, distribuidos en 25 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs13.567.047.- (Trece Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Siete Bolivianos), financiados con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

SEGUNDO.- En observancia de lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

TERCERO.- La escala salarial y el número de cargos refrendado por la máxima autoridad de la entidad, forman parte indisoluble de la presente Resolución.

CUARTO.- Aprobar la Estructura Orgánica del Servicio de Impuestos Nacionales, conforme al ANEXO adjunto, que forma parte de la presente normativa; y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 651 de 21 de septiembre de 2012, a partir de la fecha.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Handwritten signature]
Zeno Pedro
Mamani Mamani
V.B.O.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

REVISADO
Marianela Vera de Caceres
V.B.O.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Silvia Eugenia
Huancá Céspedes
V.B.O.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

[Handwritten signature]
Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Handwritten signature]
Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Eduardo Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas